

# PÚBLICO

C.P. EMU ORDINARIO N° 12000/503/VRS.

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN C.P.  
PICHILEMU ORDINARIO N° 12000/159/VRS,  
DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016.

PICHILEMU, 01 ABR 2026

**VISTO:** lo dispuesto en el Decreto Ley (M) N.º 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; D.S.(M.) N° 214, del 25 de marzo de 2015, Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo; Circular Marítima D.G.T.M. A-41/003 de fecha 28 de julio de 2020 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

## CONSIDERANDO:

- 1.- La actualización de las actividades deportivas y recreativas náuticas de turismo aventura que se desarrollan en aguas sometidas a la soberanía y jurisdicción nacional.

## RESUELVO:

- 2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la resolución C.P. PICHILEMU ORDINARIO N° 12000/159/VRS, de fecha 06 de octubre 2016, Dispone normas de seguridad a la actividad náutica arriendo de kayaks en ríos y aguas interiores de jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Pichilemu.
- 3.- **DÉSE CUMPLIMIENTO**, a lo establecido en la circular marítima D.G.T.M. A-41/003, la cual regula actividades deportivas y recreativas náuticas de turismo aventura que se desarrollan en aguas sometidas a la soberanía y jurisdicción nacional.
- 4.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



FELIPE VERGARA RUIZ  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU

## DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Navidad
2. Ilustre Municipalidad de Litueche
3. Ilustre Municipalidad de Pichilemu
4. Ilustre Municipalidad de Paredones
5. Archivo.